Sr de Dn Fran.co Muñoz; Dn Pedro Melg.s Dn Ger.mo
Lopez; Dn Fran.co Garz.a Melg.s D. Martin de Casas Lima
Dn Alonso Carreño, D. Juan Florez, D. Ing.l de
Robles Marin Reg.ros desta Villa, y D. Alon
so Sanchez Aznar, Prom.r Sindico, y se acor
dó lo sig.te

Sobre repartimiento del Vestuario =

Vio se carta del S.r Corregid.r de Murcia con fha de
nueve del corriente en que responde a la que cu
vio esta Villa el dia seis, con las dudas que
ocurrian sobre la exacc.on de los seis mill, y seis
cientos R.s que a esta Villa se piden para el
Vestuario del Regim.to de Milicias; y en que
expresa dho S.r que deviendo seguir dho repar
timiento las mismas reglas que los Donativos
de R.l y medio que S. Mag.d en los años ante
zedentes pidio para Vestuario, y Armas de
R.s tropas q.e ser de una misma naturaleza; no
ay razon que persuada deve ser carga
estado general, ni tampoco el aumento de
seis por ciento q.e razon de cobranza; deviendo
se hacer de oficio. Y entendida por la Villa
dijo que sin perjuicio del interese que pueda re
tar contra qualq.ra de los estados de que se
pone este Pueblo, atendiendo a que sea el ser
mas pronto por aora se repartan los seis mill
y seiscientos R.s entre ambos estados, distin
do en cada partida el estado que goza ca
vecino; y para se evitar dudas que pueden
resultar, o resultan, cotejada la carta de
S.r Corregid.r con algunos de los Capitulos de
Instruz.on se consulte al Ex.mo S.r D. Joseph
tiño; y suplica al S.r Gov.r, que exponien
do el mayor zelo, y cuidado haga efectivo
dho Padron, poniendo los Caudales donde